PROYECTO DE ORDENANZA

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N.º 201302/S/24 Modifica la Grilla de Usos del Código Urbano de Viedma, la Ordenanza 2945 "Código Urbano de Viedma" y sus modificatorias, la Ordenanza 7983 y la Ordenanza 8745.

FUNDAMENTOS:

El Código Urbano configura la herramienta técnico legal para la puesta en práctica de los objetivos contenidos en la zonificación, particularmente en todo lo referente al uso del suelo y a la localización de una actividad.

En ese marco, se actualiza permanentemente de acuerdo a la dinámica de la ciudad, requiriendo una revisión sistemática que garantice un desarrollo equilibrado

La grilla de usos del Código Urbano constituye un instrumento fundamental de los objetivos enunciados, y debe tener una forma simple que permita a las personas identificar fácilmente los condicionantes que determinan la utilización del suelo. debe ser de fácil acceso y comunicación.

Asimismo, deben incorporar nuevos usos comerciales, eliminar uso comerciales no vigentes, reagrupar usos comerciales existentes con su correspondiente reasignación de parámetros de superficies a habilitar y/o zonas de implantación, modificar el sistema de referencias para posibilitar una lectura dinámica, y modificar los requerimientos de estacionamiento.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza N. 7983 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 19: Aprobar la Grilla de Usos del Código Urbano, Anexo 4.5 de la Ordenanza N.º 2945, la que como Anexo I forma parte de la presente."

ARTICULO 2º: Registrar, tomar razón, comunicar, cumplido archivar.